

ESTATUTO COMITÉ DE ÉTICA

1. Objetivo del estatuto

Establecer la composición, funciones, operación y actividades del Comité de Ética de Empresas Gasco, con el fin de reflejar el involucramiento y compromiso de la Alta administración con las políticas y regulaciones sanas y transparentes, que contribuyan al fortalecimiento de un ambiente de control interno eficiente

Conforme a lo indicado, el presente estatuto establece la organización, composición y funciones y atribuciones del comité de Ética, en su carácter de órgano asesor de la administración y del Directorio en materias pertinentes y en cumplimiento de las normas contenidas en las políticas y reglamentos de Empresas Gasco

2. Objetivos y Atribuciones del Comité:

Monitorear, identificar y adoptar las medidas necesarias en la conducta de los Trabajadores se apeguen a los valores corporativos y código de ética definidos.

Formular programas de comunicación y difusión de las normas éticas de Empresas Gasco en toda la organización, e informar al Directorio sobre su implementación y resultados.

Proponer cambios al Código de Ética de Empresas Gasco;

Tomar resoluciones de las investigaciones encargadas por este comité

Delegar la realización de investigaciones a personas interno (Auditoría interna, Recursos Humanos u otra) o a un externo

Evaluar sanciones por incumplimiento al Código de Ética de Empresas Gasco;

3. Normativa aplicable

Reglamentos de Higiene y seguridad aplicable a cada compañía de Empresas Gasco

Política y procedimiento del Modelo de prevención de Delito

Normativa interna existente.

4. Integrantes del Comité

El comité está integrado por:

- Gerente Corporativo de Auditoría & Compliance / Encargado de Prevención de Delitos.
- Gerente Corporativo de Gestión de Personas y HSEQ.
- Gerente Legal y Asuntos Corporativos.
- Gerente Corporativo de Finanzas.

5. Funcionamiento de Comité

El comité sesionara ordinariamente una vez al mes (segundo martes de cada mes).

Cuando existan denuncias, o cuando algunos de los miembros de este comité o algún director lo solicite por algún hecho en particular, el comité sesionara en forma extraordinaria.

Por cada sesión el comité se prepara un acta con los documentos de respaldo

A las reuniones podrán asistir personas invitadas por los miembros del comité, que concurrirán sin derecho a voto.

6. Quórum

El quórum para sesionar será de a lo menos tres de sus miembros y, en todo caso, debe estar presente Gerente Corporativo de Auditoría & Compliance / Encargado de Prevención de Delitos o quien este delegue.

Los miembros del comité podrán participar a través de medios tecnológicos, como delegar debiendo quedar constancia en acta del medio a través del cual participaron de la sesión, adicionalmente podrá ser representado sin perjuicio de la posterior firma del acta por parte de todos los asistentes.

7. Actuación de los Miembros

Presidirá el Gerente Corporativo de Auditoría & Compliance / Encargado de Prevención de Delitos, y en caso de ausencia será reemplazado por Gerente Legal y Asuntos Corporativos.

Adoptará sus acuerdos por mayoría.

La o las personas invitadas solo tendrán derecho a voz

Actuará como secretario y responsable de actas el Jefe de Compliance

Las actas levantadas en cada sesión deben incluir a lo menos los temas tratados; las decisiones tomadas; los planes de acción y asignaciones de responsabilidades; y el seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones anteriores

En caso de inasistencia de un miembro, y no enviar algún representante, se consignara en acta la inasistencia.

Los miembros del comité deberán explicitar oportunamente y abstenerse de concurrir a los acuerdos en los cuales tengan conflictos de interés.

8. Facultades del Comité

Deberá ser la instancia de resolución y análisis de los principales temas que tengan relación con la aplicación de la ética y de los valores en relación con todos los grupos de interés

En el desempeño de sus funciones y dentro de sus competencias, el comité podrá proponer o recomendar a la administración y al Directorio la adopción de determinadas políticas o normas que

estime conveniente para proteger los intereses de las compañías de que conforman Empresas Gasco.

El comité tiene competencia para ver todos los asuntos de interés con total independencia, siendo sus resoluciones aplicables a toda la entidad.

Adicionalmente está facultado para proponer o recomendar a la administración y al Directorio las medidas que estime conveniente para satisfacer la resolución de tema , consultas, denuncias sometidas a consideración , incluyendo toda clases e medidas, disciplinarias respecto de los colaboradores de la organización. El comité respeta y asegura el anonimato de las consultas de denuncias m cuando esa haya sido la opciones de los colaboradoras para comunicarlal al comité.

9. Reportabilidad del Comité

Semestralmente el Gerente de Auditoria y Compliance, informara al Comité de Auditoria, Directorio y a la compañía en general, respecto a la gestión de comité.